



OFICIO No. 331

Barranquilla, 25 de enero del 2023.

SRA. CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO.

adick30@hotmail.com

adick30@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO.

ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00042-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 00125-2019.

3.- Vincular al extremo pasivo del proceso ejecutivo JORGE DE JESUS JIMENO OVIEDO por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 332

Barranquilla, 25 de enero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

famcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO.

ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00042-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 00125-2019.

3.- Vincular al extremo pasivo del proceso ejecutivo JORGE DE JESUS JIMENO OVIEDO por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

con

copia

a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00042-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO, y COMO ACCIONADO EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.,** la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por CLARIDAD DEL CARMEN OROZCO OROZCO, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 00125-2019.

3.- Vincular al extremo pasivo del proceso ejecutivo JORGE DE JESUS JIMENO OVIEDO por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
ENERO 24 DEL 2023.